

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-DG-FO-01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:01
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Fecha: 21 febrero 2022 Página 1 de 6

1. Contenido

Ciudad, fecha.....	2
RESPONSABLE.	2
PRESENTADO A.....	2
PERIODO DEL INFORME.	2
1. OBJETIVO.	2
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.	2
3. ANTECEDENTES.....	2
4. METODOLOGÍA.....	3
5. MARCO LEGAL	3
6. ALCANCE.....	3
7. MARCO LEGAL	3
8. RESULTADO DE EVALUACIÓN.....	3
8.1. FORTALEZAS.....	3
9. HALLAZGOS.....	4
10. RECOMENDACIONES	6

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-DG-FO-01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:01
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Fecha: 21 febrero 2022 Página 2 de 6

Ciudad, fecha

RESPONSABLE.

GEYMAN HERNAN CARDOO PULIDO
Asesor de Control interno

PRESENTADO A.

LIFAN MAURICIO CAMACHO
Gerente Hospital Regional de Duitama

PERIODO DEL INFORME.

El informe se realiza con la información suministrada entre el 01 de enero a 30 de marzo de 2023.

1. OBJETIVO.

Evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable al proceso de gestión financiera, verificando el cumplimiento de Cobro representada en títulos valor, letras de cambio exigibles a favor del Hospital Regional de Duitama.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA AUDITORÍA.

Verificar que el proceso este documentado y pertenezca a un proceso de gestión de cobro.

Verificar que le proceso se encuentre aprobado, adoptado, actualizado y conforme a la normatividad vigente.

3. ANTECEDENTES

Medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles.

Ley 87 de 1993: Funciones de los auditores internos:

Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización.

Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, todas las áreas y dependencias.

Decreto 410 DE 1971 Artículo 789, Prescripción de la acción cambiaria directa

Estatuto Tributario Nacional.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-DG-FO-01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:01
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Fecha: 21 febrero 2022 Página 3 de 6

4. METODOLOGÍA

La oficina de control interno realiza solicitud de informe de gestión, solicitud de documentos propios de la empresa y se realiza entrevista a los auditados.

- Cuestionario y solicitud de información a las dependencias
- Informe de gestión de las dependencias
- Entrevista a auditados

5. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993
- Ley 909 de 2004
- Decreto 1227 de 2005

6. ALCANCE

Gestión para la recuperación de recursos del 01 de enero al 30 de marzo de 2023.

7. MARCO LEGAL

- Ley 87 de 1993
- Decreto 1227 de 2005
- Plan de acción 2022
- Artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario Nacional, en los cuales se faculta a las entidades para hacer efectivas las obligaciones a su favor sin necesidad de recurrir a la jurisdicción ordinaria.

8. RESULTADO DE EVALUACIÓN

8.1. FORTALEZAS

Existe acto administrativo de delegación en la que tiene explícito la responsabilidad, se establece en el reglamento de cartera, la Responsabilidad del Cobro persuasivo recae sobre la Oficina de Cartera y la Subgerencia Administrativa y financiera.

El Hospital Regional de Duitama cuenta con software Almera, en el cual el proceso de gestión financiera y especialmente procedimiento de cobro tiene identificado riesgos del proceso.

La dependencia encargada envía evidencias de los montos recaudados de las obligaciones creadas a favor del Hospital Regional Duitama que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011

Se cuenta con Manual interno de Cartera, en el que menciona la gestión de cobro de obligaciones claras, expresas y exigibles.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-DG-FO-01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:01
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Fecha: 21 febrero 2022 Página 4 de 6

El proceso Administrativo de Cobro se encuentra consagrado en los artículos 823 al 843 del Estatuto Tributario Nacional, en los cuales se faculta a las entidades para hacer efectivas las obligaciones a su favor sin necesidad de recurrir a la jurisdicción ordinaria.

Existen evidencias de los montos recaudados de las obligaciones creadas a favor del Hospital Regional Duitama que consten en documentos que presten mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011.

9. HALLAZGOS

9.1. HALLAZGO 1. Las letras de cambio realizadas por la empresa no cuentan con carta de instrucciones para diligenciar espacios en blanco, generando riesgo para el cumplimiento de la obligación. Contrariando el artículo 622 del código de comercio si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora.

Respuesta dependencia: Las letras de cambio no cuentan con carta de instrucciones para diligenciar espacios en blanco, teniendo en cuenta lo anterior se deberá créala y se adecuará a los títulos vigentes.

EI HALLAZGO SE MANTIENE: La dependencia no logra evidenciar carta de instrucciones, para desvirtuar la observación.

9.2. HALLAZGO 2. En algunos títulos valores, en la casilla donde debería ir el valor en letras, no se diligencia ningún valor, generando riesgo en el cumplimiento de la obligación, contrariando el principio de literalidad del derecho que en el se incorpora, artículo 619 del código de comercio señala que los títulos valores *«son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora»*, de donde se sobre entiende que un título valor *sólo es válido con respecto a los derechos literales que este contiene.*

Respuesta dependencia: Teniendo en cuenta lo expuesto en el Art 619 del Código de Comercio se evidencia que el 90% de los títulos valores si cuentan con este requisito, que es la casilla del valor a pagar diligenciada, los cuales nos facultan el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora, del mismo modo se encuentra la factura como soporte al pago a realizar.

EI HALLAZGO SE MANTIENE. A la dependencia se recomienda ejercer actividades de control a la primera línea de defensa (facturadores), para evitar que el riesgo se materialice, así mismo realizar jornadas de capacitación en diligenciamiento de títulos valores, letras de cambio.

9.3. HALLAZGO 3. En algunos títulos valores no se encuentran evidencia la gestión de cobro, título valor letra de cambio. En la que se demuestre la función de recordarle al Usuario o Deudor el estado de su obligación, que se encuentra en mora y en la cual al usuario se le ofrece alternativas de solución para el pago oportuno y/o acuerdo de pago.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-DG-FO-01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:01
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Fecha: 21 febrero 2022 Página 5 de 6

Respuesta dependencia: Se evidencia gestión de cobro título valor en un 60%, donde se demuestra la función de recordarle al usuario deudor el estado de su obligación que se encuentra en mora.

EI HALLAZGO SE MANTIENE. Existen títulos valores letras de cambio en la cual no se demuestra la función de recordarle al usuario deudor el estado de su obligación que se encuentra en mora.

9.4. HALLAZGO 4. La empresa demuestra acciones de cobro de letras de cambio a usuarios del estado de su obligación, no hay eficiencia en la gestión de cobro a los deudores de letras de cambio.

Respuesta dependencia: Como acciones de cobro se encuentra el 60% con gestión de cobro persuasivo y debidamente notificado.

EI HALLAZGO SE MANTIENE. Existen títulos valores letras de cambio en la cual debe tener más eficacia en la función de recordarle al usuario deudor el estado de su obligación que se encuentra en mora.

9.5. HALLAZGO 5. La empresa no logra evidenciar formato de "acuerdo de pago" que disponga el Hospital, para las personas morosas, que estén interesadas en realizar un acuerdo de pago, contrariando el decreto 1499 de 2017, Retención de conocimiento.

Respuesta dependencia: Se encuentran en vigencia los siguientes formatos a la fecha no se han implementado en su totalidad

EI HALLAZGO SE LEVANTA. La entidad adjunta formato acuerdo de pago HRD-PA-GJC-DJ-PR-01-FO-01.

9.6. HALLAZGO 6. En el Hospital Regional de Duitama logra evidenciar actividades de notificación de la deuda de letra de cambio, pero falta cumplimiento en algunas notificaciones. Contrariando los términos de los Artículos 301 del Código General del Proceso y 72 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los términos del CPACA.

Respuesta dependencia: Teniendo en cuenta los términos de los artículos 301 del código general del proceso y 72 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, en los términos del CPACA, las notificaciones de deuda se han venido realizando en un 25% por correo certificado con la empresa INTER RAPIDISIMO.

EI HALLAZGO SE MANTIENE: las notificaciones de deuda se han venido realizando en un 25% por correo certificado con la empresa INTER RAPIDISIMO.

9.7. HALLAZGO 7. El Hospital Regional de Duitama no logra evidenciar la identificación de riesgos en el proceso de proceso de cobro persuasivo, así mismo no se evidencian controles que puedan mitigar riesgos que se presenten dentro del proceso. Según Artículo 2 ley 87 de 1993 Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

	HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	Código: HRD-PE-DG-FO-01
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD	Versión:01
	FORMATO INFORME DE GESTIÓN	Fecha: 21 febrero 2022 Página 6 de 6

Respuesta dependencia: En concordancia con lo relacionado en el presente hallazgo a la fecha no se cuenta con identificación de riesgos en el proceso de cobro persuasivo, ni controles que puedan mitigar el riesgo que se presenten dentro del proceso, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y según el Art 2 ley 87 de 1993 con el fin de definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos se sugiere implementar para esta Institución, formato ejecutado por Supersalud con código :ASFT09 proceso : Administración del sistema Integrado de Gestión

EI HALLAZGO SE MANTIENE La Dependencia no logra evidenciar la identificación de sus riesgos en el proceso de cobro persuasivo, ni controles que puedan mitigar el riesgo que se presenten dentro del proceso. Evidencian los riesgos y controles de otra entidad que no corresponde al Hospital Regional Duitama.

10. RECOMENDACIONES

- 10.1.** Realizar plan de Mejoramiento y efectuar actividades de mejora que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 10.2.** Ejercer actividades de control a la primera línea de defensa, personas que diligencian los títulos valores para evitar que el riesgo se materialice, así mismo realizar jornadas de capacitación en diligenciamiento de letras de cambio.
- 10.3.** Mejorar la eficacia en acciones de cobro de letras de cambio a usuarios sobre el estado de su obligación.

Control de Cambios			
Versión	Fecha	Elaboro	Descripción del Cambio
01	11 de abril de 2023	GEYMAN CARDOZO PULIDO	Informe de Gestión